

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/584 DE LA COMISIÓN
de 15 de marzo de 2023

por el que se corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1493 relativo a la autorización de la L-metionina producida por *Corynebacterium glutamicum* KCCM 80245 y *Escherichia coli* KCCM 80246 como aditivos en los piensos para todas las especies animales

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El uso de L-metionina producida por *Corynebacterium glutamicum* KCCM 80245 y *Escherichia coli* KCCM 80246 como aditivo en piensos para todas las especies animales fue autorizado para todas las especies animales mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1493 de la Comisión ⁽²⁾, por un período de diez años.
- (2) En el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1493, la indicación relativa al contenido máximo de humedad y al porcentaje de otros aminoácidos contenidos en el aditivo identificado como «3c305ii» es errónea.
- (3) Procede, por tanto, corregir el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1493 en consecuencia.
- (4) Con el fin de evitar perturbaciones en la comercialización del aditivo para piensos debido al error del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1493, el presente Reglamento debe entrar en vigor con carácter de urgencia.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1493, en la columna «Composición, fórmula química, descripción y método analítico», en lo que respecta a la entrada correspondiente al aditivo L-metionina identificada como «3c305ii», el texto:

«Preparado de L-metionina con un contenido mínimo del 90 % y un contenido máximo de humedad del 0,5 %
— otros aminoácidos ≤ 0,63 %;» se sustituye por el texto siguiente:

«Preparado de L-metionina con un contenido mínimo del 90 % y un contenido máximo de humedad del 1,5 %
— otros aminoácidos ≤ 0,70 %».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1493 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2022, relativo a la autorización de la L-metionina producida por *Corynebacterium glutamicum* KCCM 80245 y *Escherichia coli* KCCM 80246 como aditivos en los piensos para todas las especies animales (DO L 234 de 9.9.2022, p. 18).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de marzo de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
